

INFORME DE SECRETARIA: 21 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez, con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente.

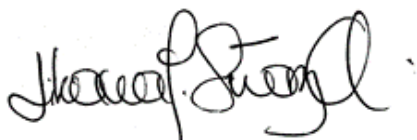
EUNICE CARRERA LEAL
Secretaria (e)

	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Claudia Liliana Barreto Vega Cuaderno N° 3
Demandado:	Jefferson Ernesto Serrano Serrano
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta del pagador y requiere empresa de correo certificado
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00106 00

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por parte del jefe de zona de la empresa **NEGOCIOS DEL CESAR S.A.S.** señor, **JHON ALEX GÓMEZ PINTO**, donde indica que solo hasta el día 7 de diciembre de 202, tuvo conocimiento a través de la recepción del correo electrónico para notificaciones judiciales de dicha empresa, de las comunicaciones enviadas por este despacho relativas a la solicitud de embargo y retención del salario del ejecutado, tenemos que en principio el oficio N° 527 de 27 de agosto de 2021, se envió a través de la Empresa de Correos “*472 la Red Postal de Colombia*”, mediante planilla de 31 de agosto de ese mismo año, a la dirección **carrera 7 N° 17-44 barrio centro de la ciudad de Valledupar (Cesar)**, desconociendo si fue entregado o no el mismo, a efectos de corroborar las afirmaciones del citado jefe de zona.

Por lo anterior y en aras de obtener certeza del presunto desconocimiento de las medidas cautelares por la empresa Incidentada, se ordenará requerir a la Empresa de Correos Nacionales de Colombia “472 La Red Postal de Colombia”, para que remita el reporte de trazabilidad de la planilla de envío del oficio 527 de 27 de agosto de 2021. Por secretaria líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 04 de febrero de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMNO VARGAS
Secretaria